

Progreso, 14 de enero de 2021.

VISTO: Que el Municipio no cuenta con fondos para gastos de menor cuantía, para facilitar y transparentar su gestión, es pertinente dictar acto administrativo para la creación de una **CAJA CHICA**.

CONSIDERANDO:

- 1) Que el TOCAF establece a través del Art. 90, las características de las Cajas Chicas: Art. 90 "La caja chica se utilizará para efectuar gastos de menor cuantía, que deban abonarse al contado y en efectivo para solucionar necesidades momentáneas del servicio, para adquirir elementos de escaso valor".
- 2) Que la administración sugirió criterios de acuerdo a la determinación del objeto de los gastos, para la creación, renovación y control de cada Caja Chica.

ATENTO: a lo prescendentemente expuesto y a la normativa vigente

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

- 1) Crear para el período 01 de enero al 31 de diciembre de 2021, mensualmente y con la características que se detallan en la presente resolución una CAJA CHICA por el monto de \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100) el cual será administrado por el Sr. Alcalde Claudio Duarte a quien se le emitirá una Orden Externa a su orden para hacerla efectiva y cuyo objeto será la de cubrir gastos imprevistos y gastos menores como: productos médicos y farmacéuticos, componentes químicos, tintas y pinturas, productos plásticos acrílicos y similares, productos de vidrio, materiales de construcción, productos básicos de hierro y acero, productos básicos de metal no ferroso, accesorios metálicos, herramientas menores, útiles de oficina, elementos de limpieza y aseo, artículos y accesorios eléctricos, repuestos y accesorios, publicidad, arrendamiento de equipos de audio y comunicación, arrendamiento de equipos de transporte, servicio de mantenimiento y reparación de maquinarias, equipos y automotores, servicios de limpieza aseo y fumigación.
- 2) La Caja Chica se constituirá en la Secretaría del Municipio y tiene el carácter de partidas máximas a utilizar por el plazo calendario autorizado; necesitando para el manejo y disponibilidad efectivo de los mismos la utilización mensual del Concejo, quien a texto expreso autorizará los mismos.
- 3) La Caja Chica tendrá como titular y responsable al Sr. Alcalde Claudio Duarte, como se mencionó en el numeral primero. De producirse modificaciones por subrogación, deberán realizarse las comunicaciones pertinentes.
- 4) La rendición deberá realizarse por parte del responsable dentro de los 5 días hábiles posteriores al cierre del mes.
- 5) Comunicar la presente resolución a la Dirección General de Recursos Financieros, Contaduría, Delecados del Tribunal de Cuentas, Auditoría Interna y Secretaría de Desarrollo Local y Participación.

Abelardo
Piravele

Micobitel
Por Fiozella

Sancho
Valera



CLAUDIO DUARTE
Alcalde

~~Concejal~~ POR
FIORELLA MELO *Fiorella.*
Concejal

Concejal POR *Javier.*
JAVIER PETROCELLI
Concejal

VALERIA ANDRADE
Concejal



por
Valeria



ALEJANDRO MATIAUDE
Concejal